



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS APROBADAS POR RESOLUCION N°1560/80

INGENIERIA EN LA RAMA NAVAL

- A).- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimientos, reparación, modificación, transformación, inspección y desguace de:
- 1.- Buques, embarcaciones y artefactos navales de todo tipo.
  - 2.- Instalación de plantas propulsora y auxiliares navales.
  - 3.- Sistemas de control.
  - 4.- Astilleros y talleres de la especialidad excepto obras civiles.
  - 5.- Laboratorios de la especialidad excepto obras civiles.
- B).- Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
- 1.- Técnicas navales relativas a rutas, puertos y líneas de transporte acuático e instalaciones complementarias exceptando obras civiles.
  - 2.- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
  - 3.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
  - 4.- Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

M.C.E.

*[Firma manuscrita]*